



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2012-MDC

Cieneguilla, 25 de Febrero de 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 019-2012-GPP/MDC de fecha 16 de febrero de 2012 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 44-2012-GAJ-MDC de fecha 17 de febrero de 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 16 de febrero de 2012 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, sobre el proyecto de ordenanza relacionado a la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Cieneguilla 2012 – 2021.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del inciso 1) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal como atribución, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertado por Ordenanza el Reglamento del Concejo Municipal;

Que, las comisiones son grupos de trabajo especializados de Regidores, cuya función es el estudio, elaboración de propuestas y dictamen de los proyectos de disposición municipal en el ámbito de su competencia, emiten pronunciamiento de los asuntos puestos en su conocimiento de acuerdo a su especialidad o materia.

Que, dada la importancia del Reglamento Interno de Concejo, es necesario profundizar el estudio del mismo a fin que sea aprobado mediante Ordenanza, por lo que es necesario que previamente a su aprobación el proyecto del Reglamento debe pasar a la Comisión de Regidores de Asuntos Legales a fin que emita su dictamen respectivo.

El Concejo Municipal, en uso de las facultades en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y sometido a debate y a la respectiva votación, los señores regidores del Concejo Municipal, por MAYORIA;

ACUERDA:

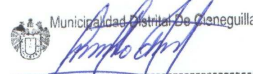
ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR el proyecto de ordenanza relacionado a la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Cieneguilla 2012 – 2021 a la Comisión de Asuntos Legales, para el estudio correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a la Comisión señalada precedentemente el plazo de 30 días calendario para que informe acerca de las conclusiones alcanzadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital De Cieneguilla

Abog. Jeannett del Pilar Bertrán Contreras
Secretaría General

Municipalidad Distrital De Cieneguilla

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde